



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/002/2024
SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL PARA LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acta de la sesión pública de fallo, llevada a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las catorce horas del treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales ubicado en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se encuentran presentes a efecto de notificar el fallo del presente procedimiento:

Representante	Área
Lic. Antonio Prieto Revilla	Dirección General de Recursos Materiales
Lic. Pedro Eduardo Garcia Vázquez	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ing. Francisco Alberto López Quiroz Mtro. Javier Sánchez Valtierra Ing. Luis Angel Corro Ajungo	Dirección General de Tecnologías de la Información
Mtra Amelia Karina Armenta Romero	Dirección General de la Tesorería

SE HACE CONSTAR

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento a lo instruido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su cuarta sesión extraordinaria, celebrada el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, procede a dar lectura al fallo del presente procedimiento, en los siguientes términos:

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXI, 47 fracción I, 77, fracción II y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2024, para la contratación del "Servicio de Red Privada Virtual", adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultado en consecuencia solvente a "UNINET, S.A. DE C.V.", en participación conjunta con "SCITUM, S.A. de C.V.", por un monto total de \$242,067,672.00 (doscientos cuarenta y dos millones sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) más IVA, por un periodo de 36 meses a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

De conformidad con el artículo 169, fracciones II y IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019, los adjudicatarios deberán presentar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil correspondientes.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 39 fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/002/2024
SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL PARA LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Se adjunta a esta acta, como **Anexo 1**, el resumen de valoración de las propuestas recibidas, conforme a los criterios de evaluación indicados en las bases del procedimiento.

CONSTE

Que se da por notificado el fallo del presente procedimiento y, previa lectura del acta, firman los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.

Por lo anterior, siendo las catorce horas con siete minutos del día en que se actúa, se da por concluido este acto.

Representante	Firma
Lic. Antonio Prieto Revilla	
Lic. Pedro Eduardo Garcia Vázquez	
Ing. Francisco Alberto López Quiroz	
Ing. Luis Angel Corro Ajungo	
Mtro. Javier Sánchez Valtierra	
Mtra Amelia Karina Armenta Romero	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/002/2024
SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL PARA LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 1

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Axtel, S.A.B. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
Uninet, S.A. de C.V. en participación conjunta con Scitum, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
Cirion Technologies México, S. de R.L.	No favorable	Favorable	No favorable	Favorable

Dictamen Resolutivo Legal

Cirion Technologies México, S. de R.L., resultó desfavorable en el apartado:

VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones

(...)

...la citada participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 6.1.3. de las BASES que dispone presentar "comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará de manera impresa sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos. Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar.

Toda vez que, el formato universal de pago predial no tiene incorporado ni el nombre del propietario ni la dirección del inmueble; además, el comprobante de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. fue expedido por una persona jurídica privada y no por un órgano del Estado Mexicano, y no se remitió documento en el que conste el acto jurídico o contrato alguno para comprobar que la participante tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, por lo que esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de las participante, de conformidad con el numeral tercero, fracción IV, de los "Lineamientos".

Dictamen Resolutivo Técnico

De la revisión realizada a la propuesta técnica que presentó la empresa **Cirion Technologies México, S. de R.L.**, para la contratación del "Servicio de Red Privada Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", se determina que **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados, de conformidad con lo siguiente:

No cumple con lo establecido en el numeral 12.4.2, 12.4.3, 14.5, 14.6 y 9.1 de las bases: Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa

NO CUMPLE con el numeral 3 del Anexo 2a debido a que no señala la descripción de los servicios administrados solicitados en el proyecto de la RPV de la SCJN:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/002/2024
SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL PARA LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- a. Canales de Comunicación (Enlaces Dedicados).
- b. Servicio de Internet.
- c. Red Amplia definida por software.
- d. Servicio de Telefonía.
- e. Conexión a la red Telefónica Pública.
- f. Servicio de Red LAN extendida.
- g. Red Inalámbrica.
- h. Servicio de protección para la red.
- i. Enlaces punto a punto.
- j. Centro de Operaciones de Red y Seguridad (NOC/SOC).

NO CUMPLE con el numeral 4.1 del Anexo 2a debido a que no señala que la red propuesta cumple con los estándares RFC 4364 y RFC 3031 de operación y arquitectura de MPLS.

NO CUMPLE con el numeral 4.1.3 del Anexo 2a debido a que no señala que para la interconexión de los edificios de la SCJN Tipos 1, 4 y 5 la persona licitante deberá entregar los servicios solicitados para interconectarlos con los equipos de seguridad perimetral que conformarán el "Servicio de Protección de la Red", los cuales serán administrados en conjunto por la persona licitante y por el personal autorizado de la SCJN, debiendo proporcionar todo el cableado de fábrica, en su caso FO con sus correspondientes GIBICS para su interconexión, conectorización, etiquetado y todo lo necesario para su funcionamiento, así como sujetarse a las políticas de seguridad informática de la SCJN.

NO CUMPLE con el numeral 4.1.4. del Anexo 2a debido a que en la propuesta no presenta el listado solicitado, incumpliendo con lo señalado "La persona licitante deberá incluir en su propuesta un listado de los equipos que integran su solución, indicando la marca, el modelo, características de cada uno de ellos, así como los documentos técnicos (folletos o manuales, solo de las hojas donde se menciona la característica solicitada en idioma español o en inglés) de los equipos considerados. Además, deberá incluir diagramas con el diseño propuesto en donde se identifique en forma clara y detallada el diseño de la solución" y la respuesta a varias preguntas en el mismo sentido, en la Junta de Aclaraciones, que señala que las referencias solicitadas aplican para todos los equipos que integran la solución, los cuales se deberán incluir en un listado, indicando marca, modelo, características de cada uno de ellos, así como los documentos técnicos (folletos o manuales, sólo de las hojas donde se menciona la característica solicitada en idioma español o en inglés).

NO CUMPLE con el numeral 4.2.1. inciso e del Anexo 2a debido a que es una funcionalidad que debe estar considerada e integrada en el servicio y en su propuesta en los folios 000016 y 000017, señala que "El precio de estos servicios no está incluido en esta oferta. Si se requiere se pueden presentar una oferta adicional".

NO CUMPLE con el numeral 4.3 del Anexo 2a debido a que no señala las siguientes características:

Deberá de proporcionar un servicio de Sitios Remotos WAN que opere con tecnologías de redes definidas por software (SD-WAN) a través de los diversos enlaces de manera flexible y segura.

La persona licitante deberá considerar una solución con arquitectura de redes definidas por software, como se describen a continuación:

- a. Plano de Datos – Son los dispositivos de red definidos por software que controlan las capacidades de reenvío y procesamiento de datos para la red. Esto incluye el reenvío y el procesamiento de datos y se encuentran ubicados en los sitios establecidos en el Apartado 1.
- b. Plano de Control - Determina la ruta que los paquetes deben seguir a través de la red.
- c. Plano de administración – La plataforma donde se configura el comportamiento del plano de datos y el plano de control, es decir, la interfaz gráfica de usuario.

NO CUMPLE con el numeral 4.3.2 del Anexo 2a debido a que no señala todas las características solicitadas para cada uno de los tipos de sitios.

NO CUMPLE con el numeral 4.7. Servicio de protección de la red toda vez que en la descripción los servicios ofertados indica a letra:

Folio 83, Equipo propuesto, FG-400F, Cantidad (2) para sedes Tipo1.

Folio 84, FG-200F, Cantidad (3) para sedes Tipo 2 y Tipo 4.

Por lo que el licitante en la descripción de los servicios solicitados en su propuesta técnica únicamente ofertó 1 equipo por edificio y no cantidad de equipos requeridos por la SCJN, los cuales son 2 equipos por edificio (al ser una configuración en alta disponibilidad) para los edificios tipo 1, 2 y 4.

NO CUMPLE con el numeral 6. Centro de operaciones de red y Seguridad (NOC/SOC) toda vez que no presenta certificados oficiales de las normas internacionales ISO/IEC 20000:2011 e ISO/IEC 27001:2013 de su NOC o SOC.

NO CUMPLE con el numeral 11.1 del Anexo 2a debido a que presenta certificados que no se encuentran vigentes y no presenta certificaciones para las soluciones propuestas de Red LAN, Red Inalámbrica y SD WAN.

NO CUMPLE con el numeral 11.1 inciso e del Anexo 2a, toda vez que no presenta documentación del personal propuesto que acredite que cuenta con personal certificado en las soluciones (Fortinet) indicadas en su propuesta técnica (sobre 3) de la solución de conectividad para Protección a la red.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/002/2024
SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL PARA LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO CUMPLE con el numeral 11.2 del Anexo 2a debido a que se solicita que la persona licitante deberá acreditar su experiencia en la implementación y operación, presentando 2 contratos semejantes en los últimos 5 años, con al menos 30 (25 Junta de Aclaraciones) sitios a nivel nacional, basado en dispersión (número de sitios a nivel nacional donde se prestó el servicio), servicios prestados (mínimo conectividad, telefonía e Internet), y niveles de servicio, con clientes en la República Mexicana, pudiendo testar aquella información que sea considerada como confidencial, y el licitante solo presenta un contrato y dos cotizaciones.